



Vallenar, 29 de Noviembre del 2012

Decreto Exento N° **6856** /

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor Sector Torreblanca Club Torino "Talleres de Fútbol Barrio para niños en su Población", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo N° 1627 de fecha 16 de Octubre del 2012. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Robín Robledo Godoy Rut N° 07.825.152-2**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Robín Robledo Godoy**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Robín Robledo Godoy** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Monitor Sector Torreblanca Club Torino, "Talleres de Fútbol Barrio para niños en su Población" en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a cuentas Complementarias 114-05-01-236.004 "2% FNDR Talleres de Fútbol de Barrio para niños en su Población"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Robín Robledo Godoy** un honorario total que a continuación se desglosa:

MES	MONTO	HORA
Octubre	44.000.- Impuesto Incluido	08 horas al mes \$5.500.- cada hora
Noviembre	88.000.- Impuesto Incluido	16 horas al mes \$5.500.- cada hora
Diciembre	44.000.- Impuesto Incluido	08 horas al mes \$5.500.- cada hora

El pago se hará una vez culminado el Servicio encomendado, previa presentación de la Boleta a Honorario respectiva, debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias; no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será a contar del mes de Octubre del 2012 al mes de Diciembre del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAN MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)